



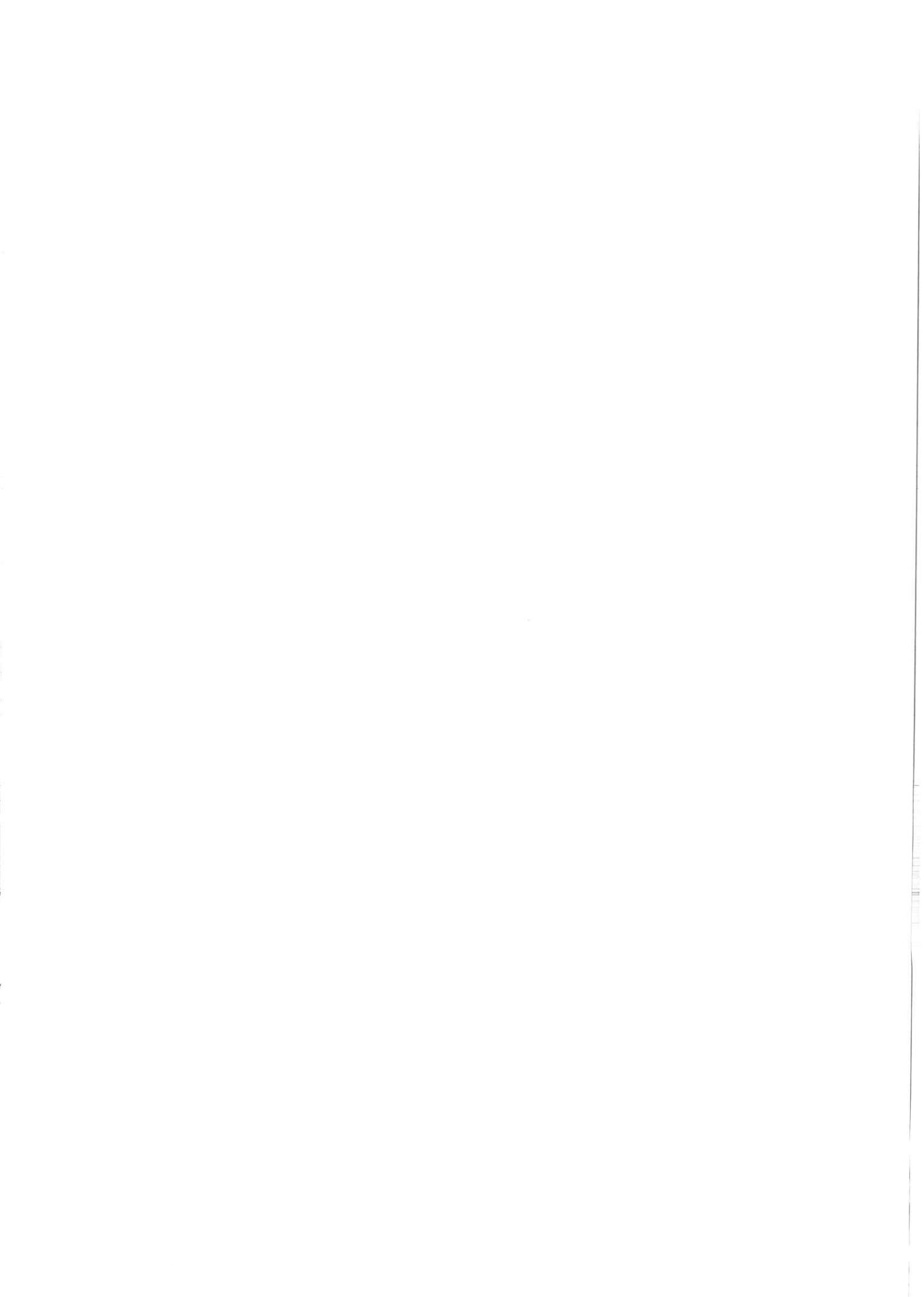
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1286
5 de mayo de 2021**





1395

Villa Gesell,

22 ABR 2021

VISTO: Las actuaciones en el expediente 4124- 2216-2021 iniciado por esta Contaduría Municipal,

En el que el Secretario de Seguridad solicita la contratación desde Enero 2021 a Junio 2021, BOTON ANTIPANICO, para un caudal de 1500 usuarios

Que el Sr. Intendente Municipal autoriza dicha contratación

Que la Contaduria Municipal recibe el contrato 002-191-2021 el día 6 de Abril de 2021, debido a que las diferentes áreas se encuentra con personal reducido por la situación epidemiológica COVID 19

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1: RECONOZCASE la contratación a la Empresa ALERTATEL -----
----- (JULASOFT S.A.) desde Enero 2021 al 30 de Junio 2021, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500.-) mensuales según contrato 002-191-2021 compromiso contable numero 4446.-

ARTICULO 2 : El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTÍCULO 3: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archivase.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1396

Villa Gesell, 22 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2140, letra F, año 2021, iniciado por la FUNDACION GRUPO RESCATE VERDEMAR (Señor Galeano Gobel Diego); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION GRUPO RESCATE VERDEMAR (Señor Galeano Gobel Diego) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA A INSTITUCIONES: 1110112000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL AL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

22 ABR 2021

1400

VISTO: El Expediente N° 4124-1146, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 004/21 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 DESDE EL PASEO 121 A PASEO 125 Y DESDE EL PASEO 127 AL PASEO 133", mediante Decreto N° 890/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a la firma DE VITO Y CIA S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó, mediante la Ordenanza 3103 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 003/2021 para la -----
----- "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 DESDE EL PASEO 121 A PASEO 125 Y DESDE EL PASEO 127 AL PASEO 133", a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 13.788.688).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.78.00 4.2.2.0 Plan Argentina Hace II.....\$ 13.788.688

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

22 ABR 2021

1401

VISTO: El Expediente N° 4124-1724, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 006/21 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS" mediante Decreto N° 1034/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentados dos (2) oferentes a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a ESTANDARES VIAL S.R.L. y la OFERTA N° 2: perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se adjudicara a favor de la OFERTA N° 1 ESTANDARES VIAL S.R.L por resultar la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 006/2021 el ----- para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS " a la firma ESTANDARES VIAL S.R.L por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES. OCHOCIENTOS TREINTA Y MIL CON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CTVS (\$ 44.830.743).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.79.52 4.2.2.0 Acceso Mar de las Pampas.....\$ 44.830.743

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 ABR 2021

1402

VISTO: El Expediente N° 4124-1667, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 005/21 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR AZUL", mediante Decreto N° 1033/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentados dos (2) oferentes a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a ESTANDARES VIAL S.R.L. y la OFERTA N° 2: perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se adjudicara a favor de la OFERTA N° 2 DE VITO Y CIA S.A por resultar la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 005/2021 el ----- para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR AZUL", a la firma DE VITO Y CIA S.A por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$ 46.766.180,75).----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.79.51 4.2.2.0 Acceso Mar Azul.....\$ 46.766.180,75

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1403

Villa Gesell, 22 ABR 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124- 5555, 5549, 5547,5542, 5464, 5463, 5419, 5410, 5390, del año 2020 y los expedientes 4124-1223, 1222, 798, 1461, 1417, 659, 134 del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ----- OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
GOMEZ GRISELDA	4124-5555/20
LOMBARDINI MARIA VICTORIA	4124-5549/20
LAURO ANTONIO	4124-5547/20
POLITI DANIEL HORACIO	4124-5542/20
CASENTINI LAURA	4124-5464/20
GALIAD S.A	4124-5463/20
GONZALEZ ANA VIRGINIA	4124-5419/20
RODRIGUEZ RICARDO ROBERTO	4124-5410/20
DENEGRI ALFREDO FABIO	4124-5390/20
QUEMEHUENCHO SRL	4124-1223/21
BARROS GUILLERMO	4124-1222/21
ALONSO CLAUDIO	4124-798/21
ZAPICO JULIO CESAR	4124-1461/21
CAROPRESE JOSE LUIS	4124-1417/21
SINDICATO EMPLEADO DE COMERCIO S/MARTIN	4124-659/21
CARAZO MARIA FERNANDA	4124-134/21

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1403

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo. -----
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


ANSELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

1407

22 ABR 2021

VISTO; El expediente 4124-64-2021, iniciado por APAADE refugio Villa Gesell, Solicitando la donación de 70 bolsas mensuales de 20 kg de Estampa rojo 6 y 6 bolsas de 15 kg. De estampa Cachorros,

Que a fojas 2, la Dirección de Jurídica informa que la mencionada asociación tiene vigente la inscripción como Entidad de Bien Publico.

Que a fojas 3 el Intendente Municipal manifiesta dar curso a lo solicitado durante el Ejercicio 2021,

Que por intermedio del Departamento de Compras se realizaran las Órdenes de Compra mensualmente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1: CONFIRMASE, la orden de COMPRA 2268, PROVEEDOR EL -----RINCON DEL TORO S.A por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.-(\$ 125.840.-).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1417

Villa Gesell, 23 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2229, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "CLUB DEL NIÑO 2021" que se llevara a cabo desde 24 de abril al 15 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), de 08:00 a 13:00 horas en el Polideportivo Municipal ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "CLUB DEL NIÑO -----
-----2021" que se llevara a cabo desde 24 de abril al 15 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), de 08:00 a 13:00 horas en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGEL INCRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DRN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1421

Villa Gesell, 23 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2415, letra

M, año 2021, iniciado por la Señora MAYA, Adriana Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAYA, Adriana Mabel ---- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1422

Villa Gesell, 23 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2462, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CHAVEZ, Nadia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVEZ, Nadia Noemí --
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
~~Intendente Municipal~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~





1429

Villa Gesell, 26 ABR 2021

VISTO: las actuaciones en el expediente 4124-1339-2021 de fecha 18 de febrero 2021; y
CONSIDERANDO:

Que se emitió el Decreto N° 888/21 del fecha dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021);

Que se cometió un error en la cantidad de solicitudes y el periodo que abarca;

Que se hace necesario efectuar la modificación correspondiente;

Que la Contaduría toma conocimiento y solicita se adjunte el convenio entre la Municipalidad y el Registro de la Propiedad;

Que a fojas 1 se informa la cantidad de quinientas sesenta y dos (562) solicitudes y que surge una liquidación de en concepto de certificaciones desde el primero (1°) de octubre al treinta y uno (31) de Diciembre 2020;

Que el monto es establecido por el Artículo 44° de la Ley impositiva N 14808;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto N° 888/21 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, Proveedor Numero 50435 la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 61.820) en concepto de quinientos sesenta y dos (562) índices de titularidad desde el primero (1°) de octubre al treinta y uno (31) de Diciembre 2020.

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archivase.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1431

Villa Gesell, 26 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2192, año 2021, letra S, iniciado por el Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "AMPLIACION RED CLOACAL LA CARMENCITA PLAN ARGENTINA HACE", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (§ 105.317.619,59);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Publica;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 009/2021 para ----- la "AMPLIACION RED CLOACAL LA CARMENCITA PLAN ARGENTINA HACE", siendo su apertura el día veinte (20) de mayo del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de forma ----- gratuita en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda, por el Señor Secretario de Planeamiento y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos . -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Mag. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1432

Villa Gesell, 26 ABR 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124- 5470, 5479 del año 2020 y los expedientes 4124-1149, 788, 791, 790, 785 del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
CASENTINI, Laura Estela	4124-5470/20
PALACIOS, Marta Irene	4124-1149/21
SERAFINES DEL MAR S.A.	4124-788/21
CERESANI, Georgina Soledad	4124-5479/20
SCORZA, Carlos Alberto	4124-791/21
SCORZA, Carlos Alberto	4124-790/21
MIOSTICI SACIF	4124-785/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1433

Villa Gesell, 26 ABR 2021

VISTO: Que la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes contrató a la Señora BERNA, Gabriela Ana, D.N.I 14.914.878; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal recibe el contrato 033-130-2021, fecha de contratación Enero 2021, el contrato 033-175-2021 fecha de contratación Marzo 2021 y el contrato 002-230-2021;

Que debido a que las diferentes áreas se encuentran con personal reducido por la situación epidemiológica COVID 19 y se hace difícil cumplir con los tiempos administrativos correspondientes;

Que la Contaduría Municipal en el día de la fecha contabiliza dichos gastos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

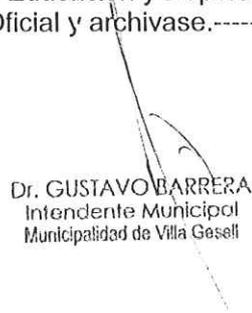
ARTICULO 1º: Autorízase la acreditación de las facturas 0002-00000025, 0002-----
----- 00000026 por intermedio del compromiso contable numero 4940

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario Cultura, Educación y Deportes.----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archivase.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

27 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2510, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS MAYO 2021" que se llevara a cabo del 1° al 31 de mayo del corriente año en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS MAYO -----2021" que se llevara a cabo del 1° al 31 de mayo del corriente año en nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1440

Villa Gesell,

13R 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-2503, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del largometraje nacional titulado "SUBLIME" que se llevara a cabo del 10 al 13 de mayo de dos mil veintiuno (2021), en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del -----
-----largometraje nacional titulado "SUBLIME" que se llevara a cabo del 10 al 13 de mayo de dos mil veintiuno (2021), en diferentes puntos de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

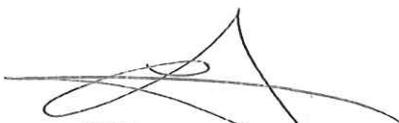
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




~~Dr. GUSTAVO BARBESA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

27 ABR 2021

1 1441

VISTO: El Expediente N° 4124-2388, año 2021, letra S, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LAS CUATRO (4) AULAS EN LA ESCUELA N° 4", con un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA \$ 11.496.590);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 010/2021 para - la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LAS CUATRO (4) AULAS EN LA ESCUELA N° 4", siendo su apertura el día veinte (20) de mayo del dos mil veintiuno (2021) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 11.496).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 7 ABR 2021

1442
VISTO: El Expediente N° 4124-1961,
año 2021, letra-D, iniciado por la Dirección de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTACION DEL PASEO 104 ENTRE LA AVENIDA 4 Y EL BOULEVARD SILVIO GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CTVS. (\$ 19.273.680,80);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 011/2021 para ----- la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTACION DEL PASEO 104 ENTRE LA AVENIDA 4 Y EL BOULEVARD SILVIO GESELL", siendo su apertura el día veinte (20) de mayo del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 19.273).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1443

Villa Gesell, 27 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1842, año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE PASEOS 119 Y 139", con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 99.746.500);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 012/2021 para - la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE PASEOS 119 Y 139", siendo su apertura el día veintiuno (21) de mayo del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la - Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS - NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 99.746).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1444

Villa Gesell,

27 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2107, año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 142 Y 151 DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CTVS. (\$ 18.466.818,08);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 013/2021 para ----- la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 142 Y 151 DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintiuno (21) de mayo del dos mil veintiuno (2021) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 18.466).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1451

127 ABR 2021

VISTO: El Expediente N°

4124-1730, letra T, año 2020, iniciado por la Sra. TORRILLA, Susana Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 18, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. TORRILLA, Susana Esther nomenclatura Catastral VI-C-41-96, Cuenta Municipal N° 1498.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ARMELINDA CECILIA ECHEGARAY
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1456

Villa Gesell, 28 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2509, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "18° ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS" que se llevara a cabo entre el cinco (5) y el ocho (8) de mayo del corriente año en Villa de Merlo, Provincia de San Luis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "18° ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS" que se llevara a cabo entre el cinco (5) y el ocho (8) de mayo del corriente año en Villa de Merlo, Provincia de San Luis.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1453

Villa Gesell, 27 ABR 2021

V I S T O: el Decreto 132/2020 de la Provincia de Buenos Aires que estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha adherido a dicha normativa acompañando los términos de la misma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que la segunda oleada de la Pandemia Covid 19 obliga a extremar las medidas sanitarias dentro del ámbito municipal a fin de quitar incertidumbre sobre la evolución de la pandemia sobre los turistas y residentes geselinos;

Que la Secretaria de Hacienda remarca la necesidad de financiar en forma transitoria y hasta regularizar el financiamiento con fondos de salud con fondos no esenciales para atender la demanda de material preventivo y de salud en torno a la pandemia;

Que este Departamento Ejecutivo atento a la emergencia sanitaria establece la reasignación de los fondos recaudados por la Tasa de Promoción Turística que ha visto cercenado su accionar;

Que el Artículo 69º del decreto 2980/00 así lo previene con la autorización del Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase en forma transitoria de la Cuenta Corriente 10856 - ----- la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a la Cuenta Corriente 50211/7 Recursos Ordinarios de la Municipalidad de Villa Gesell.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1453

ARTICULO 2º: Los fondos transferidos lo serán exclusivamente para atender --
----- gastos operativos y preventivos de la Pandemia SARC COV 2
(COVID19) los que serán indicados expresamente por las Unidades Ejecutoras
en los tramites preventivos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta conforme las facultades delegas ---
----- en el Artículo 46 de la Ordenanza 3034 Complementaria del
Presupuesto 2021.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1457

Villa Gesell, 2021

VISTO: El Exp. 4124-2502, letra O, año 2021 iniciado por ORDOÑEZ, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ORDOÑEZ, Mario (Leg. N° 1707-D.N.I. N° 23.955.106) a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 1461

Villa Gesell,

29 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2556, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2021" que se llevara a cabo del 02 de mayo al 15 de diciembre del corriente año, en diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE --
-----LOS ALUMNOS DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS
DEL PARTIDO DE VILLA GESELL EN LOS JUEGOS BONAERENSES
2021" que se llevara a cabo del 02 de mayo al 15 de diciembre del corriente
año, en diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

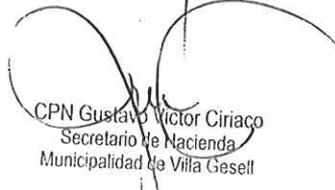
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1164

29 ABR 2021

Villa Gesell,

V I S T O: Los Expedientes N° 4124 5321-, 5322, 5454, 5452, 5489, 5526, 5457, del año 2020 y los expedientes 4124-1134, 135, 1110, 672, 793, 1466, 660, 667, 661, 671, 662, 1132, 1641, del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ----- OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
BARTSCH SABINA IVONE	4124-1134/21
WIN TV SRL	4124-135/21
KLINC LUCAS	4124-1110/21
NUTEC SA	4124-672/21
ICARDI SERGIO	4124-793/21
BURGUERA GUILLERMO JUAN	4124-5321/20
BURGUERA GUILLERMO JUAN	4124-5322/20
MARIA GABRIELA MORENO	4124-1466/21
ESTEVES MARIA INES Y VEITCH MARIA ALEJANDRA	4124-660/21
ACCIARDI MARIANO	4124-667/21
SOLAR PAMPA SRL	4124-5454/20
SOLAR PAMPA SRL	4124-5452/20
SOLAR PAMPA SRL	4124-5489/20
NOYA RAMON	4124-661/21
POZZI IGNACIO ARIEL	4124-671/21
METSY SA	4124-662/21
CARAMELO RUBEN	4124-1132/20
ULIVI MARIA	4124-1641/21



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1464

MIGUEL HERNAN ARIEL
EMPRENDIMIENTO HOTELERO B&S SA

4124-5526/20

4124-5457/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y
----- por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1466

Villa Gesell,

30 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2582, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "10° ANIVERSARIO DE LA AGRUPACION FOLKLORICA DEJANDO HERENCIA" que se llevara a cabo el día 29 de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "10° ANIVERSARIO DE LA AGRUPACION FOLKLORICA DEJANDO HERENCIA" que se llevara a cabo el día 29 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1465

Villa Gesell,

30 ABR 2021

VISTO:

los Decretos 1370/20 y cc;

CONSIDERANDO:

Que la gran cantidad de establecimientos comerciales que ejercen la actividad en el Partido de Villa Gesell hace dificultoso llegar a conocimiento de la totalidad de los mismos la obligatoriedad impuesta;

Que en virtud de tal se hace necesario extender los plazos de cumplimiento del domicilio fiscal electrónico;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la obligatoriedad de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico ----
----- hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno (2021) fecha a
partir de la cual y ante el incumplimiento de los contribuyentes serán de aplicación las multas
previstas en el Decreto 1370/20.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el --
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase/ comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

N 1468

Villa Gesell, 30 ABR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-2575

letra C, año 2021, iniciado por la Cruz Roja Argentina, Filial Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/49 la documentación pertinente;

Que a fs. 50 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA -----
----- GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un
(1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1467

Villa Gesell,

130 ABR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-1792, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE CAPACITACION SOBRE EL X CONGRESO INTERNACIONAL ADAPTADA DEPORTE Y SALUD" que se llevaran a cabo del 27 al 29 de mayo del corriente año en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "JORNADAS DE -----
-----CAPACITACION SOBRE EL X CONGRESO INTERNACIONAL ADAPTADA DEPORTE Y SALUD" que se llevaran a cabo del 27 al 29 de mayo del corriente año en nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1470

Villa Gesell, 30 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2214, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 3.500 METROS LINEALES DE TABLAS EN QUEBRACHO DE 1½ X 9½ X 2.00 METROS PARA SER UTILIZADOS EN EL REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y VEREDAS URBANAS" con un presupuesto oficial de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$) 2.625.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 014/2021 para - la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 3.500 METROS LINEALES DE TABLAS EN QUEBRACHO DE 1½ X 9½ X 2.00 METROS PARA SER UTILIZADOS EN EL REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y VEREDAS URBANAS" siendo su apertura el día doce (12) de mayo del dos mil veintiuno (2021) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Tablas de quebracho.....\$ 2.625.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

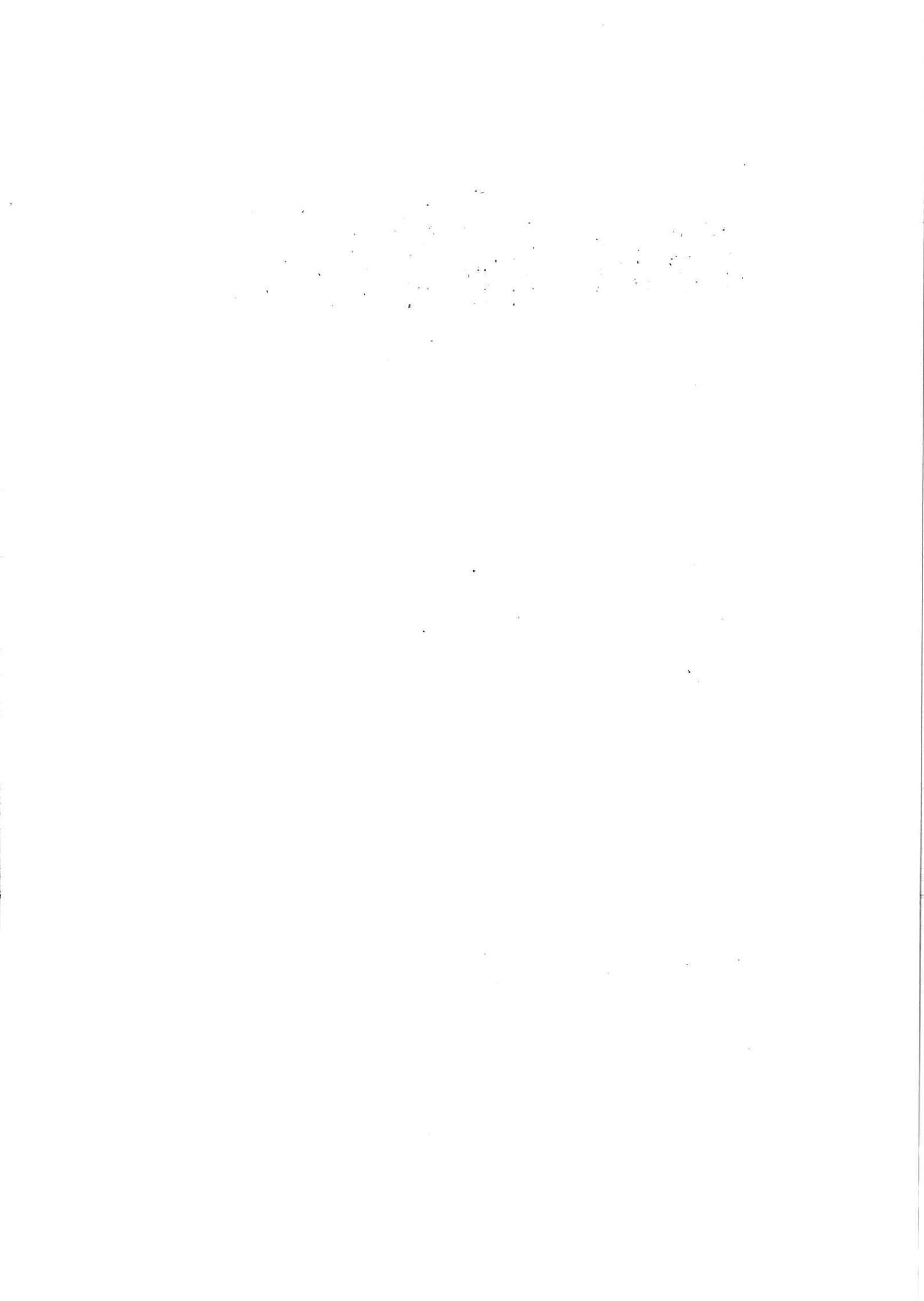
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnán Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 ABR 2021

1471

VISTO: El Expediente N° 4124-1841, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 007/21 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA ESTRUCTURA, CUBIERTAS Y NICHOS DE TANQUES DE ZONOSIS" mediante Decreto N° 1158/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentados tres (3) oferentes a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a DEVITO Y CIA S.A., la OFERTA N° 2: perteneciente a CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A. y la OFERTA N° 3: perteneciente a CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1: perteneciente a CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 007/2021 el para la ----
----- "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO
NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA ESTRUCTURA,
CUBIERTAS Y NICHOS DE TANQUES DE ZONOSIS" a la firma
CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A. por la suma total de PESOS SEIS
MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria:

1110116000 41.75.66 4.2.2.0 Mejoras en zoonosis.....\$ 6.300.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GRN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

2021

VISTO:

1469

El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal aprobado por la Ordenanza 2905 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por efectos de la pandemia SARS CoV2 (COVID19) se ha producido un quiebre en los procesos contributivos haciendo incurrir en moras no deseadas a los contribuyentes en concepto de tasas, derechos y contribuciones municipales;

Que es deber del Estado municipal acompañar en este proceso a los mismos facilitándoles la posibilidad de cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

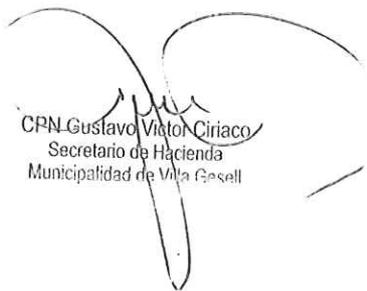
ARTICULO 1º: Extiéndase el PLAN DE ALIVIO FISCAL Y DE RECUPERACION DEL CREDITO MUNICIPAL aprobado por la Ordenanza 2905 y modificatorias exclusivamente para tasas, derechos y contribuciones municipales, con exclusión de las tasas comerciales hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1475

Villa Gesell, 03 MAY 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2105

año 2021, letra D iniciado por el Señor Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIALES PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 1.431.808.) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 003/21, ----- para la "ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIALES PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110113000 2.5.5.0.....\$ 1.431.808

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1472

Villa Gesell,

30 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2570, letra C, año 2021, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA, Jose Fabian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CERNADA CABRERA, -----
-----José Fabián por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CABRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1476

Villa Gesell, 03 MAY 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2602, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "55° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL" que se llevara a cabo el día 8 de mayo del corriente año, en la sede del club a las 10:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "55° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL" que se llevara a cabo el día 8 de mayo del corriente año, en la sede del club a las 10:00hs

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN-Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1477

Villa Gesell, 03 MAY 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124- 1106, 799, 209, 1426, 1144, 210, 214, 1442, del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGÜESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
VAQUERO, DAMIAN GABRIEL	4124-1106/21
ROMANO, NILDA BEATRIZ	4124-799/21
RESMED S.R.L	4124-209/21
RESCIA, DARIO EMILIANO	4124-1426/21
FRESONE, ALEJANDRO	4124-1144/21
S SCHNEIDER Y N SCHNEIDER SH	4124-210/21
SCHNEIDER MUGICA, SEBASTIAN JULIAN	4124-214/21
PEREZ MASIA, MARIA GABRIELA	4124-1442/21

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELIPE EMILIANO



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1478

05 MAY 2021

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido contrato de profesional fuera de las fechas de contratación, y Considerando

Que al cumplir funciones con personal reducido y en equipos separados por el tema de público conocimiento COVID-19, y que esto lleva a que las diferentes áreas no puedan cumplir con los tiempos administrativos

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la LOM "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE, la contratación por intermedio del Compromiso -----
-----Contable 4941 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00.-) CONTRATO 002-203-2021 – Proveedor : SPADA MARTINA BELEN – Desde el primero (1º) de Marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-----

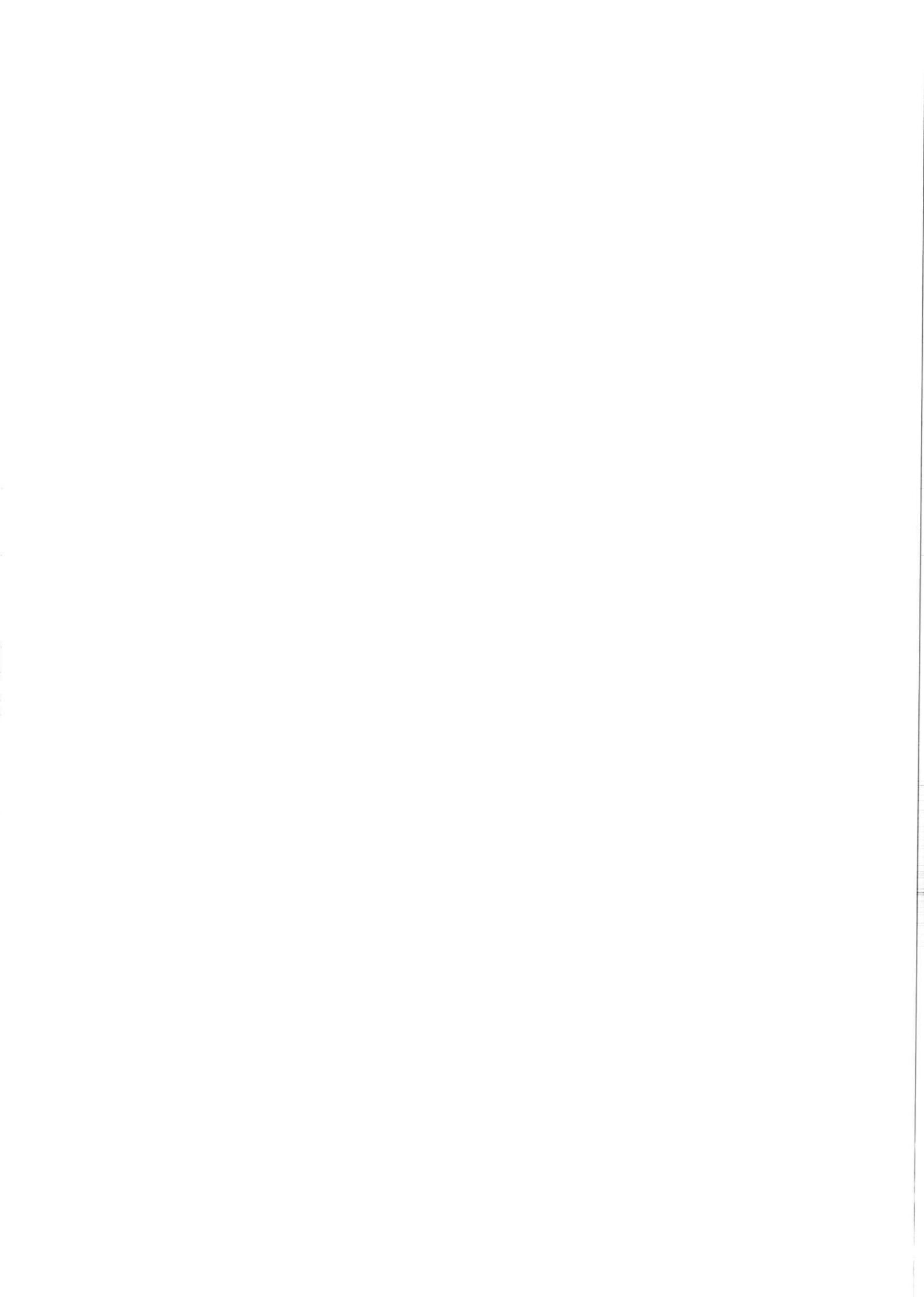
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1480

Villa Gesell,
V I S T O: El Decreto N° 1367/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorgo el fondo especial municipal;

Que por error en la información enviada se hace necesario dejar sin efecto a TODOROVICH, Juan;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

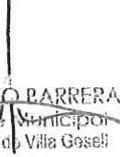
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1367/2021 mediante el cual --
----- se otorgaba el fondo especial municipal a TODOROVICH Juan.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --


SECRETARIO DE HACIENDA
de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1482

Villa Gesell, 05 MAY 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0182, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1480

Villa Gesell,
V I S T O: El Decreto N° 1367/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorgo el fondo especial municipal;

Que por error en la información enviada se hace necesario dejar sin efecto a TODOROVICH, Juan;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1367/2021 mediante el cual --
----- se otorgaba el fondo especial municipal a TODOROVICH Juan.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --


LEONILDA
de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1482

Villa Gesell, 05 MAY 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0182, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO CARLOS DEL PUERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1481

Villa Gesell, 05 MAY 2021
V I S T O: Los Expedientes N° 4124- 5469,

del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO -----
----- OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
EL ENCUENTRO ASADOR CRIOLLO S.A	4124-5469/20

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y -----
----- por el Señor Secretario de Turismo. -----

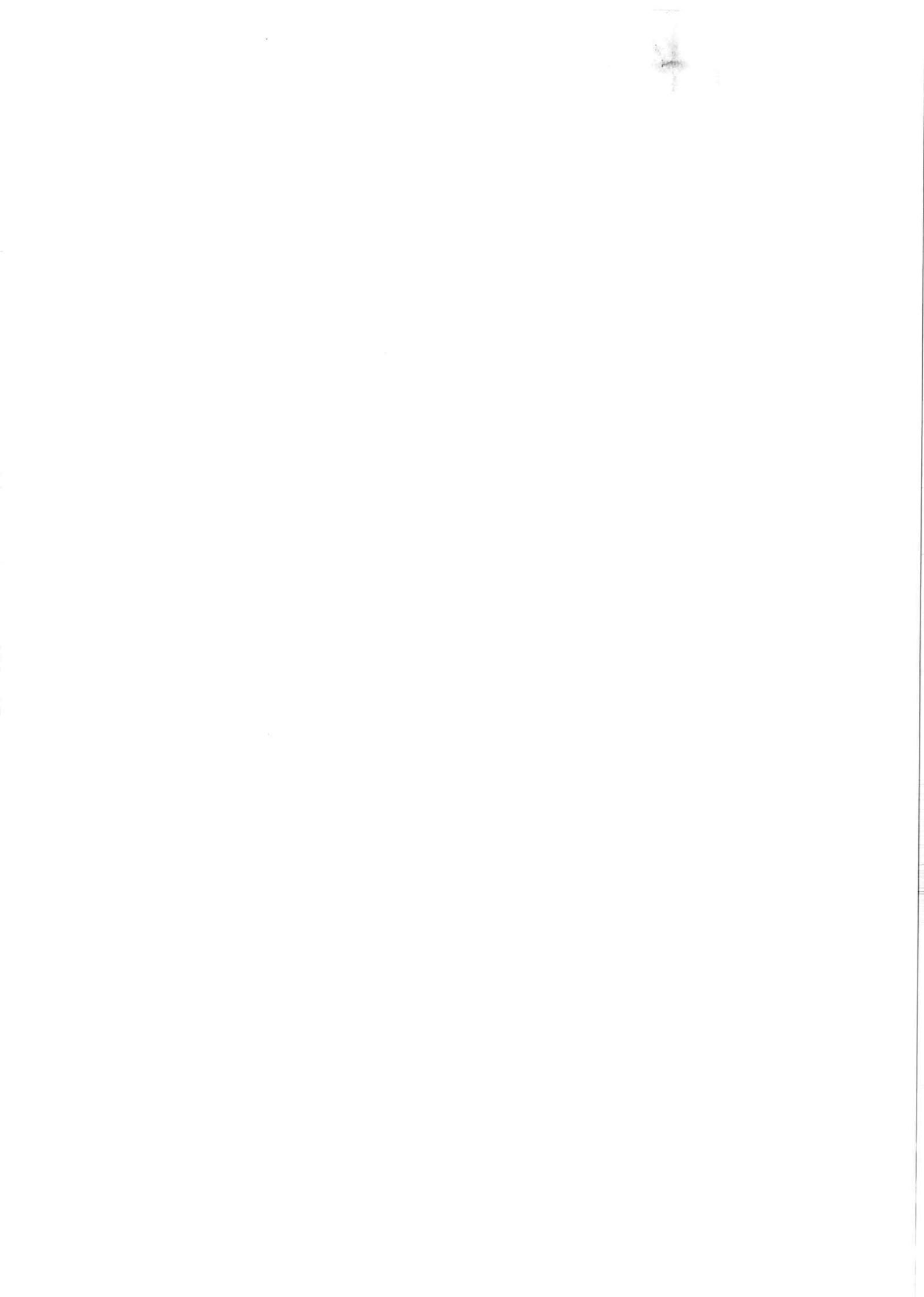
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1483

Villa Gesell, 05 MAY 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2623, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SALDIVAR SANABRIA, Marlene; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALDIVAR SANABRIA, --
-----Marlene por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

[Handwritten signature]
CPN Gustavo Victor Quiroga
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1484

Villa Gesell, 05 MAY 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2624, letra

B, año 2021, iniciado por Señor BAEZ, Gustavo Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

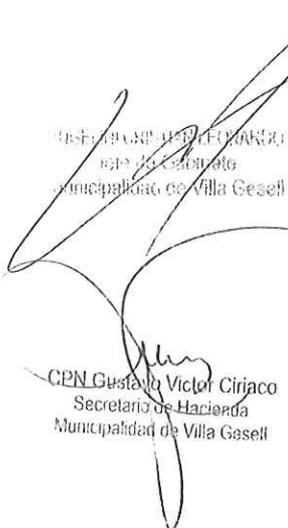
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BAEZ, Gustavo Fernando -----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1485

Villa Gesell,

05 MAY 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2622, letra

C, año 2021, iniciado por el Señor CARDOZO, Diego Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CARDOZO, Diego Ricardo -
-----por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CARLOS JOSÉ ECHAGUDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO


GPN Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1486

Villa Gesell, 05 MAY 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1714, letra Q, año 2021, iniciado por el Señor QUIROGA, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor QUIROGA, Ariel por -----
-----la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SEÑOR Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell